## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina RESUELVE.

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 159/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º. – Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011.

RESOLUCIÓN Nº

/11.-

ALFREDO O. BARRUZU Secretário Legislativo Poder Legislativo

Vicepresidente 2º A/C de la Presidencia



PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, SECRETARIA LEGISLATIVA

25 ABR 2011

República Hrgentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 19 ABR 2011

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Elida DEHEZA, Presidente del Bloque Encuentro Popular.; **Y** 

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la provincia de Buenos Aires, del 27 de Abril al 02 de Mayo del corriente año, por razones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 27/04/11, regreso 02/05/11) y cuatro (4) dias de viaticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

# EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 27/04/11, regreso 02/05/11) a nombre de la Legisladora Elida DEHEZA, Presidente del Bloque Encuentro Popular, quien deberá trasladarse a la provincia de Buenos Aires, del 27 de Abril al 02 de Mayo del corriente año, por razones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en nota adjunta, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-. La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Phactora Desp. Presidencia Poder Legislativo 195

Prof. Fabio MARINELLO

a cergo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Grgentinas"